BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 16 de Junio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4664

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Asociándose al duelo del Brasil

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Visto el precedente telegrama del Sr. Ministro Argentino en Río de Janeiro, comunicando haber fallecido hoy en esa Capital el Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos del Brasil, Doctor Alfonso Augusto Moreira Penna; y siendo deber del Gobierno honrar la memoria del ilustre ciudadano, primer magistrado de una nación amiga,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta, durante tres días, en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y Fortalezas en señal de duelo por el fallecimiento del Doctor Alfonso Augusto Moreira Penna, Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º Comuníquese á los respectivos Ministerios, á sus efectos; publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Hacienda

I

Negando vista de un expediente

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Carlos Dedico, pidiendo se le confiera nueva vista del expediente Nº 4658-L/908, y

Considerando:

Que el recurrente presentó fuera del término de Ley el escrito mejorando recurso, (Exp. Nº 4815-D/908) razón por la que fué desestimado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese previa reposición.

IRIONDO.

Libres despachos

II

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo un automovil, venido en el vapor «Hyades» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo una piano-lapiano y trece rollos de música perforada (transferido), venido en el vapor «Araguaya» y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

LEGACIÓN DEL BRASIL

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto con papelería venido en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

LEGACIÓN DEL PARAGUAY

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 60292) venida en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

SEÑOR MINISTRO DE CHILE

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales (avisos Nos 64591/2 y 64594/5), venidas en el vapor «Eolo», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Norte (1)

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Exp. 4462-F/909.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita autorización para construir en la estación Ñanducito, un brete de 2ª clase, vía de acceso al mismo y una cañería conductora de agua á los bebederos, á cuyo efecto acompaña el plano y presupuesto correspondientes; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para llevar á cabo las obras de la referencia y apruébase el plano y presupuesto respectivos, importe este último de cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos setenta y tres centavos moneda nacional ($ 4678,73 m/n).

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	107	2.133 10
Para inscribir	141	1.424 70
Total	248	3.557 80

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1909

Boletín Judicial	$	270 70
Boletín Oficial	»	100 60
	$	371 30

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 14 de junio	501.744 85	220.767 74	6 138 99	226 906 73	174 10
Total recaudado en el mes corriente	4.[illegible]81 969 57	2.094 066 58	111 495 01	2 205 561 59	62 476 79
Total recaudado en el trascurso del año corriente	59 598 396 04	26 223 294 21	1 336 816 60	27 760 140 81	552 142 04

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

N 120

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Servicio veterinario de las guarniciones de la Capital, Campo de Mayo y Liniers.—Pases.—Revista de un oficial.—Baja y alta de alumnos del Colegio Militar.—Licencias—Sobreseimiento.—Vista de una causa.

Servicio veterinario:

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Remonta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El servicio veterinario en las guarniciones de la Capital, Campo de Mayo y Liniers, se hará como sigue:

a) Dr. Jorge Durrieu atenderá el servicio de la Escuela Superior de Guerra, el de la Compañía Obrero-Topográfica y el del I/R 1.

b) Dr. Jorge Kreyembielh atenderá el servicio del Hospital Militar, Arsenal Principal de Cuerra, Intendencia General de Guerra, I/R 3 y I/R 4.

c) Dr. Luis Gorigliano atenderá el servicio del C/1, Comandancia de la 1ª Región, 1ª y 2ª Zonas de Brigada y Brigada de Caballería.

d) Dr. Manuel Cassal atenderá el servicio de la Comandancia, Intendencia Hospital y Farmacia Veterinaria, G/1. I/R. 2, 6 y 7 (Campo de Mayo).

e) Dr. Adén Villa Monte atenderá el servicio de la Escuela de Clases, A/5, T/1 y T/3.

f) Dr. César Casares atenderá el servicio de la Escuela de Tiro y Batallón Ferrocarrileros.

g) Dr. Ricardo Dillón atenderá el servicio del C/8 y Mataderos.

h) Dr. Pedro L. del Carril atenderá el servicio del A/2, C/2 y T/2.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Junio 9 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 4 «Coraceros General Lavalle» el teniente 1º D. Adolfo A. Cortina, procedente del Distrito Nº 39 de R. y M. (Resistencia).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 11 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, lo informado por el comando de la 5ª Región Militar, y estando el causante comprendido en las disposiciones reglamentarias,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: al I/R. 13, el teniente 1º D. Alcibíades E. Cortines, procedente del I/R. 20; y á este último el teniente 1º D. Noé del Castillo, del I/R. 13.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Revista de un oficial:

Capital Federal, Junio 11 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese prórroga por un año para permanecer en la Plana Mayor Disponible, al teniente 1º de la misma D. Héctor Godoy.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Baja y alta de alumnos:

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dense de baja del instituto á los alumnos pensionistas agregados José Velloso, Juan Folgueras, Luis H. Casaburi y Rómulo Adamo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, de la dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de alta en el instituto en calidad de alumno pensionista agregado, al jóven Luis A. Millares, á quien le corresponde por el orden de presentación de su solicitud.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE

Licencias:

Capital Federal, Junio 8 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de prórroga, sin sueldo, á la licencia que disfruta el contador general del Arsenal Principal de Guerra, Don Justo J. Portela, para permanecer en esta capital.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 9 de 1909. Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta capital, al teniente D. Carlos Rodríguez Egaña de la 3ª Región Militar.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 8 de Junio del corriente año, se sobresee provisionalmente, en el sumario instruido al conscripto Carlos Lima, perteneciente al C/6, acusado de pérdida de la carabina Máuser Serie A Nº 4407, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335-Inciso 2º-del Código de Justicia Militar.

Vista de una causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, se ha designado el día 19 del corriente mes, á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida el procesado cabo Emilio Chaves, del Batallón 3 de ingenieros, acusado de quebrantamiento de arresto.

Día 13 de Junio de 1909

Sin novedad.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01356-S-1909.—Mayo 31 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Pedro Alanis por R. Alanis contra la empresa del Ferro-Carril del Sud, por demora en el transporte de una consignación de hacienda vacuna correspondiente á Carta de Porte 18 de Vázquez á Rosas y por llegar algunos animales estropeados, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 47 minutos, pues se han empleado 22 horas en vez de 21.30 que son las que el Art. 349 del Reglamento General de Ferro-Carriles acuerda para la distancia de 319 kilómetros que es la existente de procedencia á destino y que algunos animales llegaron algo estropeados

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril del Sud de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General de Ferro-Carriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo y en cuanto al mal estado en que llegaron algunos animales, debe el querellante probar que ello, cual lo determina el Art. 268 del mismo reglamento, fué por negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

04197-P-909.—Mayo 31 de 1909. Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta del descarrilamiento de la máquina 301, de un tren especial que corría de Santa Fe á María Luisa, ocurrido en el km. 13.300, el 24 de Octubre del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que, el hecho de referencia se produjo, por el mal estado de la vía en ese paraje y no obstante, marchar dicho tren con una velocidad precaucional de 35 kilómetros por hora; y de acuerdo con lo informado por la División de Vias y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 3° inciso 1° de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable del descarrilamiento y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

03662-C-909.— Mayo 31 de 1909.- Visto el presente expediente en el que la Dirección de Vías y Obras manifiesta ser necesario prolongar la actual marquesina de la estación Colón, del Ferrocarril Central Argentino.

Resultando de lo actuado que en efecto dicha marquesina, por ser demasiado corta no llena con eficacia las necesidades del servicio público, protegiendo del sol y de la lluvia á los pasajeros que suben ó bajan á la mencionada estación; y de acuerdo con lo informado por la División de Vias y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino prolongue 12 m. 60, la plataforma de su estación Colón; fijándosele el plazo de quince días para la presentación de los planos y el de treinta, desde la aprobación de aquéllos, para su terminación.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

04111-C-908.—Junio 9 de 1909.—Visto el presente expediente en el que, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta de la descompostura de la locomotora N° 476 del tren N° 2 en la Estación Elortondo, el día 17 de Enero ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el mencionado accidente consistió en la rotura del cañito de auxilio de la citada locomotora, hecho que no revistió mayor gravedad, ni era causa suficiente para motivar el atraso que sufrió el tren N° 2, por lo que, sólo puede atribuirse á la impericia observada por el maquinista Walding, reconociendo asimismo la Empresa, al manifestar haberlo amonestado severamente, y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferro Carriles, la Empresa del Ferro Carril Central Argentino es responsable del atraso sufrido por el tren N° 2 y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

3546-B-908.—Junio 8 de 1909.—Vista la queja formulada por el Sr. Manuel López contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario por demora en el transporte de los consignaciones correspondientes á cartas de porte 166 y 171 de Ingeniero Giagnoni á durraspe por 121 y 132 canastos de uba y por cuya demora estas consignaciones llegaron á destino, la primera con 66 canastos en mal estado y la segunda con toda ella; de las averiguaciones practicadas ha resultado que dichos transportes si bien es cierto ellos se han efectuado dentro del término prescripto por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, no es por él, que está regido el transporte de la clase de carga como la que nos ocupa, sino por lo que dispone el Art. 220 en su inc. 4, el mismo que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario no ha tenido en cuenta como lo demuestra el hecho de haber tenido en la estación Galvez estas cargas, 48 horas, no pudiéndose aceptar de que procediera así, por el solo hecho de encontrarse estas consignaciones cargadas en vagones de dos ejes, pues en tal caso y á fin de evitar la demora debió de haberse ordenado su inmediato transborde,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo y responsable á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, de las consecuencias producidas por la demora en los transportes de las consignaciones que se denuncian.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

0251-P/09.— Junio 9 de 1909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, da cuenta del descarrilamiento del tren especial de hacienda N° 1154, ocurrido en el kilómetro 133 de la línea principal el día 23 de Octubre del año ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el descarrilamiento se produjo, por estar mal cerrada la puerta del vagón jaula N° G. O. A. 43.192, de donde se cayó á la vía un animal vacuno, originandose por esta causa el atraso del mismo tren y los de pasajeros Nos 8, 31, y 38. Teniendo en cuenta la frecuencia con que suceden estos percances, como el que se trata sin que hasta la fecha hayan sido remediados y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente y sus consecuencias de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

05337—O—1909.—Mayo 31 de 1909.—Visto el presente expediente en el que, la empresa del Ferrocarril Oeste da cuenta del descarrilamiento del coche 82, ocurrido en la estación Once, el 15 de Febrero ppdo.

Resultando de lo actuado que, el hecho mencionado se produjo por haber tomado uno de los bogie del citado coche la vía 4a. y el otro la vía 2a., debido á un mal cambio y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril Oeste es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

013634-P-1908.—Junio 11 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja insertada en la estación Palermo del Ferrocarril Pacífico, por el Comisario de Sección 31, Sr. Ernesto George, en la que, denuncia el proceder incorrecto observado por el 2° Jefe de la citada estación, al solicitarle datos sobre la hora de salida de un tren del Ferrocarril Oeste;

Resultando de las averiguaciones practicadas que, se ha comprobado el proceder censurable del 2° Jefe de la estación Palermo, pues en ningun caso debió haberse negado á dar los informes solicitados, debiendo haberlos pedido á la oficina de movimiedto si las cifras del horario se encontraban ilegibles y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, ordenando á la empresa del Ferrocarril Pacífico amonestar severamente al 2° Jefe de la Estación Palermo.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

10285-P-1908.—Mayo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Vias y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferro-Carril Buenos Aires al Pacifico, para ensanchar el terreno de su estación «Soler» y modificar los desvíos de la misma, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban, y con la condición de que la empresa, deberá obtener el previo permiso necesario de quien corresponda, para clausurar el paso á nivel.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

03168-C/1909.—Mayo 31 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja del Sr. Félix Isleña, en la que, manifiesta ser pésimas las condiciones higiénicas en que se encuentran las letrinas de la estación Rosario, del Ferrocarril Central Argentino.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que se ha comprobado las malas condiciones de los w. c. de la mencionada estación, tanto en lo relativo á la falta de aseo, como á lo deficiente de sus construcciones y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del Ferrocarril Cen-

tral Argentino presente en el plazo de quince días, los planos de las modificaciones que requieren las letrinas de que se trata y de otros quince días, desde la aprobación de aquéllos, para la terminación de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03453-S-1909.—Mayo 31 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que, la empresa del Ferro-Carril del Sud, da cuenta del descarrilamiento en la estación Temperley, el 21 de Enero ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el mencionado accidente se produjo por imprudencia del cambista Anglium, quien sin cerciorarse si los cambios se hallaban bien, hizo retroceder hacia el Norte á la máquina piloto 190 que se encontraba con un corte de vagones sobre la vía á «La Plata», lo que motivó el descarrilamiento del citado vagón y la obstrucción de la vía principal, viéndose obligado el tren de pasajeros 121 á volver á Lomas para tomar la vía 2ª, llegando á Burzaco con 35 minutos de atraso y de acuerdo con lo informado por a División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con los Artos. 65 y 91 de la Ley General de Ferro-Carriles, la empresa del Ferro-Carril Sud, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.30
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Mercado Ciudad de Bueno Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que el día 28 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar una asamblea general extraordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día.

Elección de Directores y Suplentes.

Dictaminar sobre dividendos provisorios.

—El Administrador General.

12 Junio.—Nº 820-v-26 junio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)—Bartolomé Mitre 370 Buenos Aires

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 7.000 000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000 000 m/n

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1909

DEBE			$ o/s	$ c/l
Acciones				6286680 —
Caja: Existencia	130.167 36	4.012.405 74		
En otros Bancos		389.344 42		
Corresponsales en el Extranjero	65.094 54		195171 90	4401750 16
Descuentos: Documentos		9 277.341 94		
Adelantos en Cuenta Corriente	1.834 59	2.607.284 40		
Hipotecas Amortizables		7.384.850 —	1834 59	19269476 34
Casa del Banco				460468 64
Muebles y Utiles				17470 45
Gastos Generales				24182 25
Títulos en Depósito			185075 —	11290595 20
Valores al Cobro				835009 75
Conversión y Diversos				370569 92
			382081 49	42976202 71

HABER		$ o/s	$ c/l
Capital Subscripto 314334 acciones Series A.B.C.D.E.F. y G			6286680 —
Capital Cobrado			6038520 —
Fondo de Reserva	2.967.181 73		
Fondo de Reserva á Integrar s/ acciones subscriptas por cuotas	123.341 50		3090523 23
Obligaciones de Capital:			
Serie A. de 8 % $	500.000		
» B y G. » 7½ » »	564.900 —		
» C y D. » 7 » »	800.000 —		
» F.D.E.y F. » 6 » »	1.500.000 —		3364900 —
Depósitos á la vista y á plazos		88948 85	10136353 62
Amortización Hipotecas Amortizables			1337517 46
Títulos en Garantía		35975 —	3613419 —
Depósitos en Custodia		149100 —	7677176 20
Depositantes de Valores al Cobro			835009 75
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc		14 86	404782 49
Conversión y Diversos		108042 78	191320 96
		382081 49	42976202 71

Buenos Aires, Junio 9 de 1909

Emilio Frers, Presidente.—Horacio J. Ferrari, Secretario.—Justo P. Saenz, Gerente.—Sergio M. Piñero, Subgerente Contador.—Matías Biedma, Síndico.

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 833 v 16 junio

Agency of Financial Operations

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el día 21 de Junio próximo, á las 4 p. m., en el estudio de su Presidente, calle de Cangallo 490, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Para resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

2º Para que se nombre una comisión de tres de sus Directores, á fin de que proceda á la referida liquidación.

NOTA: De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la gerencia, Bolívar 173, escritorio nº 10, hasta cinco días antes del fijado para la convocatoria.

La asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—El Secretario.

12 Junio. — Nº 819-v-21 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio á las 4 y 30 p. m. en su local social, Cuyo 309, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones, para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio .... de 1909.—B. González Molina, Gerente.

Junio 3.—Nº 778-v-16 junio.

Contrato sobre la constitución de una Sociedad con responsabilidad limitada.

Hoy, el 25 de Noviembre de mil novecientos cinco, ante mí, el Consejero de la Justicia, Real escribano en la ciudad de Munich, Felipe Grimm, en las Oficinas de la Real Escribanía, Munich II, comparecieron: 1º Don Apollo Geiger, ingeniero civil y Cónsul, domiciliado en Munich, Prinzregentenstrasse 11 A.—2º. El Dr. don Pablo von Salvisberg, autor, domicillado en Munich, Goethestrasse 66, actuando aquí en representación de don Gaspar Zublin, ingeniero, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, según consta del poder que en su matriz tengo á la vista, agregado al original de este contrato, certificado debidamente por el escribano don Enrique Gutiérrez, en la ciudad de Buenos Aires, en dos de Junio de mil novecientos cinco y legalizado el mismo día por el consulado general del Imperio de Alemania, en la misma ciudad.—3º Don Rodolfo Schuchard, rentista, domiciliado en la Ciudad de Munich, Lessingstrasse 8, actuando aquí en representación de la Sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires, según resulta de la escritura del poder que tengo en su original á la vista y que corre agregada al original del presente otorgada el diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco, certificada por el escribano público don Nicanor Repetto, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires y legalizado el diez y nueve de Agosto de mil novecientos cinco por el Consulado General del Imperio Alemán en la misma ciudad. — Para comprobar la capacidad legal de la referida sociedad y la facultad de don Teodoro de Bary para este acto, quien otorgó el presente poder en nombre y representación de la referida sociedad, me refiero á la escritura de aprobación expedida por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires que corre agregada en su original al original del presente y en traducción debidamente certificada que tengo á la vista, legalizada por el señor Vicepresidente y Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial y Criminal de la Ciudad de Buenos Aires y por la secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. 4º El señor doctor Hans Sulzer, industrial, domiciliado en la ciudad de Winterthur, actuando aquí en representación de la sociedad colectiva «Sulzer Hnos.», domiciliada en la ciudad de Winterthur. A pedido de los comparecientes certifico el contrato que precede que se refiere á la constitución de una sociedad con responsabilidad limitada. El señor Apollo Geiger, Gaspar Zublin, la sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía. y la sociedad colectiva Sulzer Hnos., constituyen por el presente una sociedad con responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre sociedades con responsabilidad limitada de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos, con la redacción del veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho y que se regirá por los estatutos siguientes: Artículo 1º La sociedad girará bajo el nombre de «Geiger, Zublin y Cía.», sociedad con responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio en la ciudad de Munich y que tiene el propósito de establecer una sucursal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º El objeto de la sociedad es: explotar una oficina técnica y de ingeniería civil, contratar toda clase de trabajos de ingeniería é instalaciones industriales por cuenta de terceros y asociarse á establecimientos industriales; efectuar en los estados del Río de la Plata toda clase de negocios de importación y compraventa de máquinas, aparatos y accesorios técnicos; representaciones de fábricas de máquinas y de oficinas técnicas y casas de comisiones en general. Ultimamente, atender y despachar pedidos en otros países aunque no sean los del Río de la Plata. Artículo 3º El capital primitivo de la sociedad será de ochocientos mil marcos. Este capital será suscrito: 1º don Apollo Geiger con marcos 160.000. 2º don Gaspar Zublin, marcos 160.000. 3º La sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., marcos 320.000. 4º La sociedad colectiva Sulzer Hnos. marcos 160.000. Forman un total de marcos 800.000. Artículo 4º Este capital está representado del modo siguiente: 1º En la ciudad de Buenos Aires existía una sociedad denominada Zublin de Bary y Cía. de la cual formaban parte los señores Geiger, Zublin, la razón social Ernesto Tornquist y Cía. y Sulzer Hnos. como socios solidarios y comanditarios respectivamente. Según resulta del balance general de la razón social Zublin, de Bary y Cía., cuyo original y traducción fiel corre agregada al original del presente y de los balances derivados del general existían, con fecha 31 de Diciembre de 1904: Activo por un valor total de 5.468.961 marcos 84 Pf. De esta suma hay que deducir los créditos que aún no se hallaban en estado de liquidar en aquella fecha los que ascienden á la suma de 111.496 marcos 72 Pf. los que quedan por consiguiente en la razón Zublin, de Bary y Cía. en liquidación. Restan pues, marcos 5.357.465 y 12 pf. Contra esta suma hay obligaciones por valor de marcos 3.868.961 84 pf. Resulta pues como masa á liquidar la cantidad de marcos 1.488.513 y 28 pf. De esta cantidad de marcos 1.488.503 y 28 pf., participan, según resulta de la traducción legalizada del extracto del contrato social de la firma Zublin de Bary y Cía., que corre agregado al presente en su traducción, los señores Geiger y Zublin y la sociedad Ernesto Tornquist y Cía. y Sulzer Hnos. en conjunto de tres cuartas partes, quedando el resto á favor de los otros socios de la sociedad referida en liquidación. De estas 3/4 partes que representan la suma de 1.116.377 marcos con 44 pf., corresponde según el contrato social y de acuerdo con su asociación en la referida razón social en liquidación: 1º A don Apollo Geiger 4/30 marcos 148.850,32. 2º A don Gaspar Zublin 2/30 marcos 74.425,16. 3º A la razón social Ernesto Tornquist y Cía., 20/30 marcos 744.251,64. 4º A los señores Sulzer Hnos., 4/30 marcos 148.850,32. Total, marcos 1.116.377,44. Los señores Apollo Geiger, Gaspar Zublin y la sociedad colectiva Sulzer Hnos., transfieren á la nueva sociedad con responsabilidad limitada á constituirse por este contrato, los derechos respectivos que les corresponden desde el 31 de Diciembre de 1904, según resulta del balance mencionado de 31 de Diciembre de 1904, detallado anteriormente en la sociedad en liquidación Zublin, de Bary y Cía., bajo la condición que estos haberes que tienen contra la referida sociedad en liquidación, sean reconocidos como capital en la nueva sociedad por el mismo valor que representan. Bajo la misma condición la sociedad en comandita por acciones Ernesto Tornquist y Cía., cede de los marcos 744.251,64 que le corresponden á la liquidación la cantidad de marcos 320.000, á la sociedad con responsabilidad limitada á establecerse por este contrato. En virtud de esta transferencia queda aportado el capital primitivo al cual se ha obligado la firma Ernesto Tornquist y Cía., lo que queda reconocido. Queda asi mismo reconocido que por la transferencia de los derechos á la liquidación ya mencionada, hecha por los demás fundadores de la sociedad, quedan aportados los capitales de éstos en la forma siguiente: A). El aporte del señor Apollo Geiger es por la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta Ms., treinta y dos pf. (Ms. 148.850,32) B). El aporte de la razón social Sulzer Hnos. por la misma cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta Ms. con treinta y dos pf. (Ms. 148.850,32). C. El aporte del señor Gaspar Zublin por la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco marcos, con diez y seis pf (Ms. 74.425,16). En efectivo se aporta: A. El señor Apollo Geiger, once mil ciento cuarenta y nueve marcos sesenta y ocho pf. (Ms. 11.149,68). B. La firma Sulzer Hnos., once mil ciento cuarenta y nueve marcos, sesenta y ocho pf. C. El señor Gaspar Zublin, ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro marcos, ochenta y cuatro pf. Por ellos se reconoce que están cubiertos todos los aportes de los socios. Art. 5º. La duración de la sociedad será de cinco años á contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cinco (1º de Enero de 1905) y terminará, pues, el 31 de Diciembre de 1909. El primer año de negocios empezará á contarse desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Sin embargo el término de duración regirá desde el primero de Enero de 1905. Art. 6º Los derechos á la sociedad no se pueden vender, transferir, ni dar en prenda, ni repartir, ni heredar. En caso de fallecimiento ó retiro por causas legales de alguno de los socios, los socios restantes deben resolver por unanimidad si se debe transferir á los herederos ó á los que tengan derecho á la parte de dicho socio á la sociedad, ó si debe abonárseles en efectivo. En el último caso los demás socios deberán tomar á su cargo proporcionalmente la reposición del capital del socio saliente ó fallecido. En el primer caso los herederos ó sucesores legales deberán nombrar un único representante que sea grato á la sociedad, el que tomará á su cargo los derechos y obligaciones inherentes al socio fallecido ó saliente. En el segundo caso se abonará al representante por los herederos ó sucesores legales el mporte de la parte que les corresponda á la sociedad con más un cinco por ciento (5 %) de interés dentro del término de doce meses á contar desde el balance. Es válido el último balance si el socio saliente ó fallecido lo ha sido en el término que media de el primero de Enero hasta el 30 de Junio inclusive. Es válido el balance á practicarse si el fallecimiento ó retiro de un socio lo ha sido durante el término que media desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre. Hasta tanto la sociedad no haya tomado ninguna resolución ó en el caso de optarse por abonar al representante de los herederos ó sucesores legales la parte del socio fallecido ó saliente.

Este representante no tiene voto en la sociedad y no puede oponerse al balance practicado. Art. 7º. Las resoluciones de los socios se tomarán en general por votación notificándose por carta ó telegráficamente, debiéndose contestar en el término fijado por la notificación, tomándose el silencio por conformidad con las resoluciones propuestas. Según necesidades especialmente en los casos previstos por la ley, eventualmente á pedido de uno de los socios, los gerentes llamarán á asambleas pudiendo los socios ausentes, transferir sus votos á los socios presentes. Los avisos para estas asambleas serán hechos con tres meses de anticipación. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que el contrato social ó la ley exijan una mayoría más señalada de votos. Cada Mil Marcos de capital invertido, dan derecho á un voto. Las resoluciones que se refieran á la modificación del contrato social, deben ser tomadas con consentimiento unánime de todos los socios y deben ser tomadas en la asamblea de la sociedad y protocolizadas por un escribano ó por los tribunales. Cada socio tiene el derecho de traer á discusión cualquier propuesta que haya sido antes comunicada á los gerentes, siempre que detalle el objeto de ésta, y las resoluciones se tomarán por medio de votación, la que deberá hacerse por medio de carta ó telegrama ó llamando á asamblea. Los socios no tienen el derecho de intervenir directamente en la administración de la sociedad, excepto en los casos que previene este contrato social. Los nombramientos y

exoneraciones de los gerentes, factores ó regentes, como también toda circunstancia no mencionada en el contrato social, ni prevista por la Ley, discordias entre gerentes, etc., serán resueltas por mayoría de socios. Como última instancia se toman las resoluciones propuestas por los gerentes y aceptadas por los socios. Art. 8. Para fijar el estado de la sociedad los gerentes practicarán cada año el 31 de Diciembre, un balance que debe contener todos los negocios y operaciones de la sociedad. Este balance deberá ser remetido conjuntamente con el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y un memoriaál del negocio, á todos los socios cada año antes del 30 de Junio, por carta certificada. No recibiendo ninguna observación en el término de noventa días, á contar desde la fecha del recibimiento de los certificados mencionados, se tomará este silencio como conformidad del referido socio. Art. 9. De las ganancias líquidas de cada balance se abonará, una vez practicado éste, un 5 % de interés sobre el capital primitivo aportado y del saldo restante que resulte, pasará un 5 % al fondo de reserva de la sociedad. El sobrante que aun resulte se repartirá en la forma siguiente: (25 %) veinticinco por ciento entre los socios guardando proporción el dividendo con el capital aportado. (75 %) setenta y cinco por ciento á los directores para que ellos lo repartan á la razón social Ernesto Tornquist y Cía., domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, á don Apollo Geiger y á don Gaspar Zublin, haciéndose la repartición de acuerdo con el convenio particular celebrado entre estas partes. En caso que resulte del balance una vez deducidos todos los gastos generales y amortizaciones, una ganancia líquida menor al 5 % sobre el capital primitivo, esta ganancia se tomará para el pago de los intereses del capital, sin deducir suma alguna para el fondo de reserva. Art. 10. La sociedad será representada judicialmente y extrajudicialmente por uno ó varios de sus directores. Si existiesen varios directores, cada uno de ellos por sí solo, tiene el derecho de representar á la sociedad. Tomando en cuenta lo que se ha estipulado en el artículo 7 de este contrato, cada director tiene el derecho de nombrar gerentes con la limitación de que estos gerentes no tienen el uso de la firma por sí solos, sino que deberán hacerlo cada uno conjuntamente con otro gerente. Art. 11. Caso de que el balance resulare una pérdida que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital, se liquidará la sociedad excepto en el caso que por voluntad unánime de todos los socios se resolviese seguir con la sociedad. Siempre que los socios no resuelvan otra cosa, se encargarán de la liquidación de la sociedad los directores de la misma, los que tendrán incluso el derecho de representar la sociedad por sí solos con las mismas obligaciones y derechos que tenían conferidos para la administración de la misma, siempre que estas obligaciones y derechos no sean contradictorios á las leyes vigentes, las que regirán para todos los actos. Art. 12. Las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas con exclusión de los tribunales, por un tribunal arbitral, para el cual cada parte nombrará su árbitro. Estos nombrarán un nuevo árbitro para el caso de empate, antes de empezar los debates y caso de no llegar á un acuerdo sobre el nombramiento de este último, éste será nombrado por el señor Presidente de la Cámara de Comercio de la ciudad de Munich. Queda expresamente prohibido apelar contra los fallos del tribunal arbitral. Enseguida de haberse celebrado este contrato los socios nombrarán como director á don Apollo Geiger ingeniero y cónsul de la República Argenger, ingeniero y cósul de la República Argentina, domiciliado en la ciudad de Munich, el cual ya ha aceptado con anterioridad este nombramiento. Las costas de este contrato deberán ser abonadas por los socios. La sociedad deberá recibir seis copias del mismo. El derecho de representar del doctor Hans Sulzer, resulta del poder que tengo á la vista, en su original otorgado en nombre de la sociedad Sulzer Hnos., por el doctor Eduardo Sulzer-Ziegler, domiciliado en Winterthur, el que es socio con uso de la firma, poder que fué otorgado en 22 de Noviembre de 1905, y que está certificado en la misma fecha por la escribanía de la cuidad de Winterthur y legalizado el 23 de Noviembre de 1905, por el Consulado General del Imperio de Alemania en Zurich. El extracto del Registro de Comercio del Distrito de Zurich que lleva la fecha de 13 de Noviembre de 1905, y que tengo á la vista en su original se halla también agregado al original del presente contrato. El señor Apollo Geiger y el Dr. Pablo von Salvisberg, son de mi conocimiento personal. Sobre la identidad del señor Rodolfo Schuchard y del señor doctor Hans Sulzer, me informé por referencias del señor Apollo Geiger. Leído que les fué y aceptado por las partes con las notas del escribano, fué firmado de su puño y letra por Apollo Geiger, Rodolfo Schuchard, doctor Pablo von Salvisberg, doctor Hans Sulzer, Felipe Grimm, Real Escribano, Extracto del Registro de Sociedades del Real Tribunal de Munich, Distrito 1, tomo 10, número 43. Para la Real Escribanía de Munich II, Número corriente 1. Día de la inscripción 1º de Diciembre 1905, nombre de la razón social: Geiger, Zublin y Cía., sociedad con responsabilidad limitada. Domicilio de la sociedad y sucursales, Munich. Socios: Directores: Miembros de la Comisión Directiva, Liquidadores; Director Apollo Geiger, ingeniero y cónsul de la República Argentina en Munich. Gerentes, Máximo Helmerich, comerciante; Federico Schindler, ingeniero, los dos domiciliados en Munich, teniendo poderes amplios. Para la inscripción el 6 de Diciembre de 1905. El real escribiente Dasch. Distrito 1, Munich. Condiciones legales de la sociedad, sociedad con responsabilidad limitada, establecida por el contrato otorgado ante la Real Escribanía de Munich, Distrito II. G. R. Nº 4887, el 25 de Noviembre de 1905. R. A. 1). El objeto de la sociedad es la explotación de una oficina técnica y de ingeniería civil, contratar toda clase de trabajos de ingeniería; encargarse de la instalación de establecimientos industriales por cuenta de terceros; asociarse á establecimientos industriales, ocuparse de la introducción en los Estados del Río de la Plata de toda clase de máquinas y de la compraventa de las mismas y de aparatos y accesorios técnicos; representar fábricas de máquinas y oficinas técnicas y comisiones en general. Finalmente, aceptar pedidos y cumplirlos procedentes de países, aunque no sean de los Estados del Río de la Plata. Capital social Marcos Ochocientos mil (M. 800.000.—). Duración de la sociedad, cinco años á contar desde el 1º de Enero de 1905. Caso de nombrarse varios directores cada uno de ellos tiene el derecho de representar la sociedad por sí solo. El Real Juez del Tribunal (firmado) Pielmeyer. Nº. de los actos del gobierno. Dos actas especiales 331/05. Certifico la identidad del presente extracto por la inscripción en el registro de sociedades Munich el 6 de Diciembre de 1905. Escribanía del Real Tribunal de Munich, Distrito I; El Real Secretario Dasch. Buenos Aires, Abril 28 de 1906. Visto este expediente, iniciado por la sociedad denominada Geiger, Zublin y Cía., con el objeto de que se autorice el establecimiento en la República de una sucursal ó agencia de sus operaciones; atento á lo afirmado por la Inspección General de Justicia y considerando que la sociedad peticionante ha comprobado su constitución legal en Alemania, de acuerdo con los términos del artículo 287 del Código de Comercio, el Presidente de la República, decreta: Art. 1º. Autorízase á la sociedad Geiger Zublin y Cía., de responsabilidad limitada, para establecer en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de los requisitos que determina el citado artículo 287 del Código de Comercio, quedando sujeta en su funcionamiento, á las disposiciones dictadas ó que se dictaren para las sociedades de su clase. Art. 2º. Publíquese, dése al registro nacional, y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones. Firmado: Figueroa Alcorta.—Federico Pinedo.—Hay un sello.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.

Publíquese por quince días, en el Boletín Oficial.—*Horacio Beccar Varela.*

Nº 770-v-17 junio.

— — —

The Catalinas Warehouses And Mole Company Limited

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio 1898.

Capital autorizado.—Acciones preferidas y ordinarias £ 1 420.000. Capital emitido—Acciones preferidas y ordinarias £ 1.381.710. Obligaciones: autorizadas, £ 700.000; emitidas, £ 489 100.

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Enero 1/909 á Marzo 31/909.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos......	8764 62	147 87
Materiales y carbón en existencia......		32589 —
Almacenaje etc. á cobrar..............		94529 15
Cuentas á cobrar....	60618 57	
Terrenos vendidos á cobrar...........	1593073 03	
Cuentas varias	421882 25	210397 47
Cuenta de Conversión		395421 38
	2084338 47	733084 87

HABER	$ m/n	$ o/s
Cuentas á pagar....	121936 98	846 25
Intereses á cobrar sobre terrenos vendidos en suspenso...	517096 65	
Aduana de la Capital	65112 84	5848 89
Cuentas varias......	481507 03	179078 13
Oficina de Londres..		547311 60
Cuenta de Conversión	898684 97	
	2084338 47	733084 87

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

D. Dallas, Secretario.

NOTA: — Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 827 v 17 junio

Sociedad Anónima «La Nación»

Primera convocatoria

Se convoca los accionistas de la sociedad anónima «La Nación», á asamblea general para el día 19 del corriente, á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 344, para tratar los siguientes asuntos:

1º Renovación de las autoridades.
2º Elección de un Director.
3º Fijación de la remuneración del Presidente.—Luis Drago Mitre, secretario.

4 Junio Nº 782 v-19 junio.

"LA ROSARIO"

Compañía Nacional de Seguros autorizada por el Exmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe el 14 de Junio de 1888

Casa Matriz San Lorenzo 1121 Rosario

Los Estatutos fueron inscriptos el 31 de Julio de 1888 al folio 393/400 inclusu del Registro público de Comercio de la Ciudad Rosario de Santa Fe

Balance al 31 de Marzo de 1909—Ejercicio 21º—3er Trimestre—1908/1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos	1174 88	86295 23	Capital autorizado $ 1000000 c/l. dividido en 5 series		
Sucursal Buenos Aires Agencia y Varios Deudores	624 10	31972 14	Capital realizado 1ª serie		200000 —
Muebles y Utiles		8123 13	Fondo de Reserva Ordinaria		371782 76
Propiedades en Rosario		552790 56	» » » Extraordinaria		243288 79
Propiedades en Buenos Aires		437310 —	» » » para pólizas vigentes		92000 —
Títulos		87859 15	» » » para siniestros pendientes		25000 —
Gastos de propiedades		18725 35			
Gastos generales		45883 99	Sección Vida Accidentes	50 —	199513 06
Reaseguros	7171 37	74762 79	Dividendos		2127 66
Corretajes	2967 86	48181 90	Primas de Seguros	24150 20	320386 57
Siniestros	1930 59	161989 82	Alquileres		72939 76
Cambios	10333 65		Intereses	2 25	3345 97
			Cambios		23509 49
	24202 45	1553894 06		24202 45	1553894 06

Rosario, Marzo 31 de 1909.

Emilio D. Ortiz, Vice-Presidente.—D. O. Le Bas, Gerente.—Emilio Manin, Secretario.—Alberto J. Paz, Síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 834 v 18 junio.

Compañía de Productos Kemmerich

Sociedad Anónima

Domicilio legal de la Sociedad, Amberes, Bélgica

Domicilio de la representación, Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 531

Fecha de la inscripción de sus estatutos 31 de Diciembre 1897

Capital autorizado y realizado 14000 acciones ordinarias de Frs. 500 —Francos 7000000.— 7000 acciones preferidas de Frs. 1.000.—Francos .... 7000000 —

14000000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1898

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
	—	—
Campos y plantaciones		2710143 25
Fábricas	20 33	773045 68
Haciendas		1204266 05
Provisiones, Productos etc.	82099 55	223277 13
Títulos y acciones		934767 —
Gastos generales	3015 13	28110 77
Caja	22806 60	
Varios Acreedores y deudores, saldo	28587 47	
Conversión		60072 80
	136529 08	5933682 68

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Varios Acreedores y deudores, saldo		751408 98
Conversión	136529 08	
Casa Matriz		5182273 70
	136529 08	5933682 68

Buenos Aires, 8 de Junio 1909

Compañía de Productos Kemerich, S. A.

C. A. Tornquist, El Administrador Delegado —Alb. Peper, El Gerente.

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 832 v 16 junio

EMBARCADERO ESCOCES

(Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación, de fecha Octubre 31 de 1905

Domicilio en Buenos Aires: — Florida 77

Balance Trimestral al 30 de Abril de 1909

ACTIVO	$ m/n
	—
Propiedades, Terrenos y Concesiones	247838 36
Edificios y Construcciones	261692 14
Maquinaria	119400 51
Vehículos, Hacienda, Utiles, etc.	11912 11
Varios Deudores	9635 48
Intereses y Seguros	5693 39
Caja y Bancos	188 92
Cuentas de Explotación	27044 58
	683405 49

PASIVO	$ m/n
	—
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado	500000 —
Fondo de Reserva	35545 20
Fondo de Previsión	13294 32
Hipoteca	79545 45
Banco Londres y Río de la Plata	738 94
Varios Acreedores	9050 42
Dividendos á Pagar	975 —
Cuentas de Explotación	44256 16
	683405 49

J. Monteith Drysdale, Presidente — Hugo Wilson, Secretario — J. Herbert Greene, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 830 v 17 junio

Tuillerías de Zárate

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria para el 22 de Junio corriente, á las 8,30 p. m., en la «Casa Suiza», Rodríguez Peña nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario, correspondiente al tercer ejercicio, y deliberar sobre el estado de la Sociedad.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo del Dr. Julio Pueyrredón por renuncia y Juan M. Burgos por terminación de su mandato.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Oficinas: Bolívar nº 157, 2º piso «F», de 2 á 3.—El secretario.

8 junio — Nº 801-v-22 junio.

La Pescadora Argentina

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el 30 de Junio, á las 5 p. m., en la calle Olavarría nº 55.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Federico Dumas y Pedro Lacán, salientes y de un suplente, en reemplazo del señor Luciano Séré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.

15 Junio. Nº 826-v-30 junio.

Bristol Hotel Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el art. 18 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—El Secretario. 15 junio Nº 828-v-28 junio.

Sociedad Anónima «Terrenos de Golf en San Martín»

Convocatoria

No habiéndose depositado el número indispensable de acciones para que se lleve á cabo la Asamblea Anual, convocada para el 28 de Mayo ppdo., se cita nuevamente á los señores Accionistas, para el 18 del corriente, á las 5 p. m., en el local Maipú 240, previniéndose que la asamblea quedará constituída legalmente con cualquier número de acciones que se representen.

La Asamblea tratará la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de tres mienbros del Directorio, dos titulares y un suplente.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que desearan concurrir a esta Asamblea, y que no han depositado aún sus acciones, que deben llenar este requisito, á más tardar, cinco días antes de la fecha de la Asamblea, en la secretaría de la Compañía, Calle Maipú 144.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario.

7 junio Nº 797-v-18 junio.

Banco Latino del Plata

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, en su local social calle Cangallo nº 417, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo ó pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

NOTA: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. nº 26 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas, cinco días antes de la Asamblea, para poder concurrir á la misma.

Se encarece la asistencia á esta Asamblea, por ser los asuntos á tratarse de aquéllos que exigen la representación de las tres cuartas partes del Capital.—El secretario.

9 junio. — Nº 806-v-23 junio.

Matto Grosso Gold Dredging C.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general extraordinaria para el 25 del corriente, á las 4 p. m. en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

Tomar las medidas necesarias para resolver sobre la marcha futura de la sociedad, entre las cuales queda indicado el autorizar al Directorio, para, en uso de las facultades expresadas en la parte final del Art. 1º de los estatutos, enajenar total ó parcialmente, las propiedades mineras y demás bienes de la Compañía ó fundar otra ú otras Compañías.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Sr. A. Boucher, Avenida de Mayo 715, de 4 á 5 p. m.

Se previene que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—A. Boucher, presidente. 9 junio. — Nº 804-v-21 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura.

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente á las 4 p. m. en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Memoria é informe sobre las gestiones practicadas para obtener nuevamente la personería jurídica.

2º Elección del Directorio por el término de tres años.

3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—La Comisión.

Junio 5.—Nº 794-v-23 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Junio, á las 3 p. m., en el local calle Reconquista Nº 157.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Elección de los Directores.

Nota: Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 321, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Directorio.

Junio 5 Nº 790-v-26 junio.

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión al mismo de la sucesión Noel Berthin.

2º Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar, cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

21 Mayo Nº 686-v-25 junio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la tercera asamblea ordinaria.

—

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1909, á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 48, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio, durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos, deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

NOTA: Los accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132 hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos.—El Director-gerente.

11 Junio. — Nº 812-v-28 junio.

La Industrial Azucarera

Sociedad Anónima

Salguero nº 733 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Extraordinaria el día 28 del presente mes, á las 3 p. m., en el local social, Salguero 733.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y estado de la sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de los negocios ó su liquidación.

Los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, los certificados provisorios de acciones hasta el día antes de la fecha indicada, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos y donde se les proveerá de las correspondientes tarjetas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El secretario.

14 Junio. — Nº 823-v-28 junio.

Centro de Militares en Retiro

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 9 y 30 a. m., en el local social, calle Larrea 1032 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Renovación de la mitad de la Comisión Directiva para los siguientes puestos: Secretario de correspondencia, Prosecretario, Tesorero y nueve Vocales.

3º Nombramiento de la Comisión de cuentas.—Saluda á Vd. atentamente.—Capital Federal, Junio de 1909.—Augusto Rouquaud, secretario.

2ª Citación: Nota: Se ruega puntual asistencia. 14 junio Nº 824-v-19 junio.

Talleres y Fundición La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1909, á las 3 de la tarde, calle Maipú nº 265:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos Directores y un suplente, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco, correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neid y Cº., calle Maipú 265, quienes representan al tesorero de la sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario.

14 Junio. — Nº 825-v-21 junio.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Apobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909. —T. A. Le Breton.—Presidente.

11 Junio. — Nº 816-v-30 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura. Se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, á las 4 y media p. m., en la calle Reconquista nº 20 (Estudios de los doctores Aldao y del Valle) para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

Modificación de los Arts. 9, 13, 14 y 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 4 de Junio de 1909.—La Comisión.

5 Junio. — Nº 795-v-23 Junio.

Banco Popular Italiano

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Italiano, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 23 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en el local del Banco Bartolomé Mitre 468, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la casa del Banco con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Junio 8 de de 1909.—El Presidente.

9 junio. — Nº 805-v-23 junio.

Lavaderos de oro de la Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Tercera y última convocatoria. Por no haberse depositado en la segunda, la mitad de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

No habiéndose subscrito la cantidad de acciones preferidas suficientes para la prosecución de los negocios de la sociedad, se convoca á los señores accionistas á una asamblea extraordinaria que se efectuará el día 26 de Junio á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado de la sociedad y resolver sobre la marcha futura ó su liquidación.

2º En caso de resolverse la liquidación, determinar si esta deberá practicarse por el directorio como lo disponen los Estatutos ó por una comisión liquidadora á nombrarse en la misma asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, siendo esta la tercera convocatoria, la asamblea se verificará infaliblemente en la fecha indicada, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Para tener el derecho de asistir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la reunión. Los depósitos de acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde, en el escritorio de la sociedad, Avenida de Mayo 605.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El directorio.

E. Junio 16.—Nº 835-v-26 junio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina. v-14 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 1323 postes de quebracho colorado, destinados á la reparación de líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficna Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 5.000 trajes dobles de brin con sus correspondientes fundas para gorras.

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1909. v-2 julio.

Licitación para las refacciones á efectuarse en el edificio de la ex quinta «Guerrero», destinado á la Subintendencia de la sección Boca y Barracas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.—El secretario. v-18 junio.

Licitación para los trabajos de pintura y blanqueo, á efectuarse en el Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.—El secretario. v-16 junio.

Licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales municipales, etc., durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 11 de 1909. v-21 junio.

Licitación para la provisión de máquinas para doblar llantas, cortar chapas, etc., con destino á los talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909. v-21 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipaje, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto Reglamentario de la misma.

Serie A 71, vapor Aragón, Southamton, marca A D V Nº 572, 1 cajón; serie A 224, vapor Aragón, Southamton, marca Millenca Rabillack Nº 96, 1 paquete; serie A 371, vapor Cordillere, Burdeos, marca Saint Hermes s/n, 1 paquete; serie A 374, vapor Valbanera, Barcelona, marca Azubay Hnos. s/n, 1 paquete; serie A 396, vapor Valbanera, Barcelona, marca C. Pradejorde s/n, 1 paquete, serie A 402, vapor Valbanera, Barcelona, marca Morello s/n, 1 cajón; serie A 409, vapor Valbanera, Barcelona, marca M V M C s/n, 1 casco; serie A 456, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 457, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 463, vapor Sicilia, Génova, marca C. Paradejorde s/n, 1 paquete; serie A 637, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca B K Nº 378, 1 fardo; serie A 644, vapor Flodden, Londres, marca H F Feltorre s/n, 1 paquete; serie A 749, vapor Thames, Southamton, marca A Davando Noy Nº 87, 1 paquete; serie A 765, vapor Thames, Southampton, marca Edmundo Homps Nº 514, 1 paquete; serie A 897, vapor Italia, Génova, marca M A Nº 1, 1 cajón; serie A 878, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 10, 1 cajón; serie A 879, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 11, 1 cajón; serie A 880, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 12,

1 cajón; serie A 881, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 13, 1 cajón; serie A 882, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 14, 1 cajón; serie A 883, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 15, 1 cajón; serie A 884, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 16, 1 cajón; serie A 885, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 17, 1 cajón; serie B 30, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 31, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 32, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 172, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 429, 1 cajón; serie B 173, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 428, un cajón; serie B 375, vapor K. F. August, Hamburgo, marca G. Yochi Nº 9, 1 cajón; serie B 377, vapor K. F. August, Hamburgo, marca Kensel Nº 11, 1 cajón; serie B 301, vapor Amazon, Southampton, marca Aquilo Nº 101, 1 cajón; serie B 539, vapor Plata, Burdeos, marca G H M C Nº 2000, 1 cajón; serie B 541, vapor Plata, Burdeos, marca Candegave s/n, 1 cajón; serie B 599, vapor P. di Udini Génova, marca F. Bunge y Born s/n, 1 bulto; serie B 696, vapor Araguaya, Southampton, marca J G H Nº 28 1 cajón; serie B 698, vapor Araguaya, Soutampton, marca J G H Nº 31, 1 cajón; serie B 486, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 22,1 cajón; serie B 487, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 23, 1 cajón; serie B 488, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 24, 1 cajón; serie B 489, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 25, 1 cajón; serie B 490, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 26, 1 cajón; serie B 491, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 27, 1 cajón; serie B 492, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 28, 1 cajón serie B 493, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 29, 1 cajón; serie B 494, vapor Umbría Génova, marca L T Nº 30, 1 cajón; serie B 697, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 29, 1 cajón; serie B 699, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 30, 1 cajón; serie B 703, vapor Araguaya. Southampton, marca José Lacaintre Nº 103 1 cajón; serie B 854, vapor Argentina, Génova marca L. T. Nº 31 1 cajón; serie B 855, vapor Argentina, Génova, marca L. T. 1 cajón; serie B 856, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 33, 1 cajón; serie B 857, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 34, 1 cajón; serie B 795, vapor Araguaya, Southampton, marca M R Nº 13940, 1 cajón; serie B 886, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 13, 1 cajón; serie B 892, vapor Yang Tse, Burdeos, marca Sth. Bak. s/n, 1 cajón; serie E 152, vapor Algerie, Burdeos, marca M S. C Nº 8047, 1 cajón; serie E 156, vapor Algerie, Burdeos, marca C s/n, 1 cajón; serie E 170, vapor Algerie, Burdeos, marca Manuel Boy s/n, 1 cajón; serie E 239, vapor Avon, Southampton, marca S. G. Mossei Nº 461, 1 paquete; serie E 240, vapor Avon, Southampton, marca L. B. C. Nº 11, 1 cajón; serie E 293, vapor Avon, Southampton, marca Enrique Montes Nº 102, 1 cajón; serie E 348, vapor Avon, Southampton, marca M. A. Veidnica Nº 812, 1 cajón; serie E 450, vapor Malte, Havre, marca J. Dreher s/n, 1 cajón; serie E 593, vapor T. de Savoia, Génova, marca Consulado de Austria Nº 32, 1 cajón; serie E 595, vapor T. de Savoia, Génova, marca, Consulado Austriaco Nº 31, 1 cajón; serie E 662, vapor Pampa, Marsella, marca A F Nº 9945, 1 cajón; serie E 740, vapor Aragon, Southampton, marca Alfredo Viel Nº P 100, 1 cajón; serie E 762, vapor Aragon, Southampton, marca C C Nº 1, 1 cajón; serie E 877, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Banco Aleman Nº 4, 1 paquete; serie E 908, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 1, 1 cajón; serie E 952, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 16886, 1 cajón; serie E 131, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 35, 1 cajón; serie E 132, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 36, 1 cajón; serie E 133, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 37, 1 cajón; serie E 134, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 38, 1 cajón; serie J 211, K. P. Victoria, Hamburgo, marca Compañía Argentina pesca, s/n, 1 paquete; serie J 320, K. Wilhelm II, Hamburgo, marca P. Meyer Nº 4, 1 paquete; serie A 319, vapor Cordillere, Burdeos, marca D. P. Nº 4, 1 cajón; serie A 831, vapor Thames, Southampton, marca José V. Nonega Nº 60, 1 cajón; serie A 834, vapor Thames, Southampton, marca L. Basavilbaso Nº 63, 1 cajón; serie B 8, vapor Amazone, Burdeos, marca Lusini Falcate Nº 1834, 1 cajón; serie B Nº 9, vapor Amazone, Burdeos, marca E H Nº 29, 1 cajón; serie B 889, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 1, 1 cajón; serie B 890, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 2, 1 cajón; serie B 831, vapor Verdi, Nueva York, marca Chrispophenser Hnos. Nº 1, 1 paquete; serie B 887, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 14, 1 cajón. v-30 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Felisardo y Leonor Moreno, estos últimos en su carácter de hijos del ex empleado de la Administración Nacional don Wenceslao Moreno.— Buenos Aires, Junio 11 de 1909.—El Secretario.
v-22 Junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Matilde Rodríguez de Sanabria en su carácter de viuda del ex jubilado don Martín Sanabria.—Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—El Secretario. v-22 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Francisco D. Araujo, en representación de los menores Víctor, Arturo Enrique, Jorge, Adela y María teresa Mardon, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Guffito Mardon.—Buenos Aires, Junio 7 de 1909.—El Secretario.
v-21 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, la señora Luisa Guesalaga de Sarmiento, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Rodolfo María Sarmiento. —Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El secretario. v-16 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, la señora Mercedes Arana de Bustos, por sí y en representación de su hija menor Susana Enriqueta Bustos, en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado don Martín Bustos.—Buenos Aires, Junio 5 de 1909.—El secretario. v-16 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Manuela Morales de Napoleón Primero, por sí y en representación de sus hijos menores Tomás, Alberto Napoleón y Florentino Napoleón Primero, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado don Napoleón Primero.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Secretario.
v-16 junio.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Leonor y Felisario Moreno Maldonado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Wenceslao Moreno.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El secretario. v-25 junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don **José Valles Martínez,** á fin de que se presente á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante este juzgado y secretaría del autorizante, ha iniciado doña Escolástica del Cármen Merilla Díaz, sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—Carlos E. González del Solar, secretario.
Sin cargo v-28 junio.

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treller; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general.
v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho al bote denominado «David Suffern», con el nº 3696 de matrícula, encontrado abandonado en la costa del Río de La Plata, el cuál se encuentra depositado en la Subprefectura del puerto de La Plata.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-18 junio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata.

Las características de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m, 50 centímetros, manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0 60, con dos bancadas, 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un anclote, una cadena. Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.
v-3 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v-27 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

———

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor
v-1º septiembre

———

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909, á las 2 p. m se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de 35 vagones tanques, con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Matan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Secretario.
v-26 junio

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.
v-23 junio.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.
v-24 julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Junio próximo, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Rojas. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 29 de 1909. v-16 junio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

———

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y espicificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v-1º julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente Nº 2196-1909.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Exm. Señor: El que subscribe Luis Maurette, argentino, casado, capitán de navío, con domicilio legal en Avenida de Mayo 676, 3er. piso, ante V. E. se presenta y expone que, deseando verificar la existencia y explotar sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en una colonia al Norte de la colonia destinada para las familias Boers, y lindando con ésta, vengo á solicitar el correspondiente permiso para catear una zona de dos mil hectáreas (2.000) ó ubicar en el lote 31 de aquella Colonia, márgen Sud del Arroyo Chico, Territorio del Chubut.—Dios guarde á V. E.—Luis Maurette.—Presentada esta solicitud hoy 4 de Mayo de 1909 á las 4.30 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 25 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud.—Mayo 6 de 1909.—Pase á Minas.—P. A., J. R. Montes de Oca.—Mayo 11 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para la cual corresponde ordenar el registro y las publicaciones por estar en forma la solicitud y libre, según los planos de la Sección la zona solicitada. Dicha zona se ha ubicado entre los siguientes límites: al Norte la margen Sud de Arroyo Chico, al Este y al Oeste los límites homónimos del lote 31 de la colonia situada al Norte de la destinada para las familias boers y al Sud, una recta perpendicular á los límites E. y O. tal que, con los límites mencionados, abarcará una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1909. —Regístrese y protocolícese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermite. Nº 798-v-18 junio.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

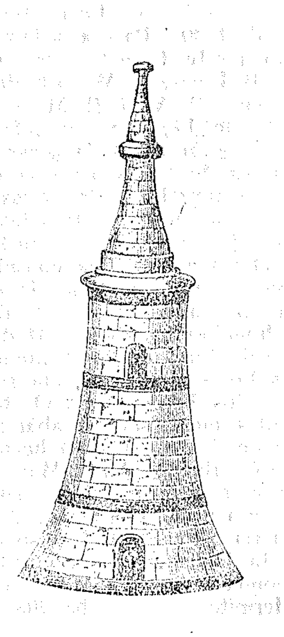
Exp. C-6806.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, casado, domiciliado Rivadavia 329,

solicita para cateo de minerales de primera categoría, el área comprendida dentro de los siguientes límites, situada en el Territorio del Neuquen, sección 33ª Norte: 1º Una línea de E. á O. de la desembocadura del arroyo la Trasquila en el Milla Michicó y termine al Oeste en la recta de dirección N. S. que pasa por el cerro Cuernos del Diablo. 2º Una perpendicular á la primera hasta el cerro nombrado. 3º Una perpendicular á la segunda de dicho cerro hasta el Neuquen, Sur y Este arroyo Milla Michicó, Oeste Río Neuquen. Ignoro si el terreno es fiscal ó particular, no está cerrado, cultivado ni labrado. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils. Presentada esta solicitud hoy, 19 de Diciembre de 1908, á las 11.30 antes meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Diciembre 21 de 1908.—Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Diciembre 22 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—P. A.: Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio del Neuquen, Distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo. La zona solicitada se superpone en parte, con la que pide el señor Alejandro Mackisnon, en el expediente número 3700-08, pero el recurrente, insistiendo en su pedimento y la solicitud estando en forma esta sección, se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones en vista de estar paralizada la tramitación del citado expediente M-3700-08.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 821 v-23 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

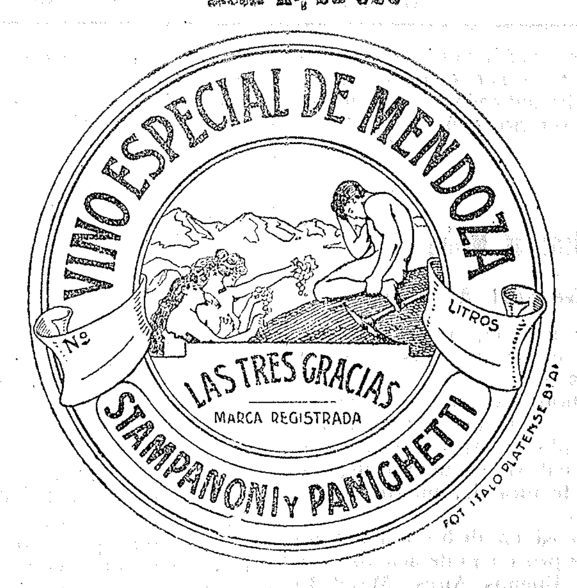
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 25.995



Abril 17 de 1909.—Perfecto Taboada y Cía.—Artículos de las clases 9, 15, 33, 64, 67, 68, 69, 70 y 79, (modificada). v-21 junio.

Acta nº 23 022



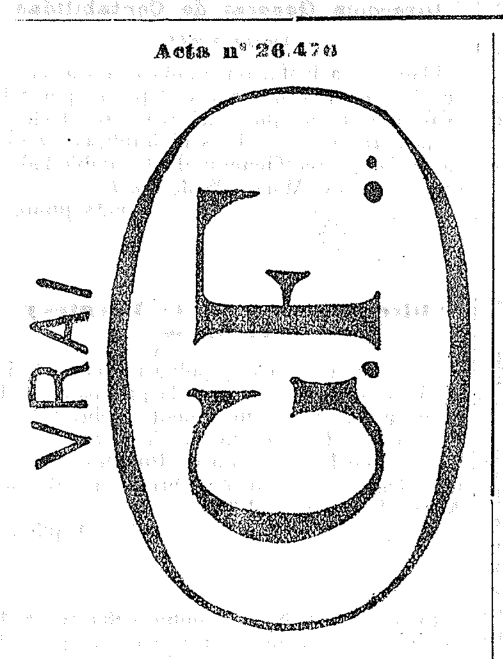
Abril 14 de 1908.—Stampanoni y Panighetti.—Artículos de las clases 61 á 71. (Modificada). v-16 junio.

Acta nº 26.467



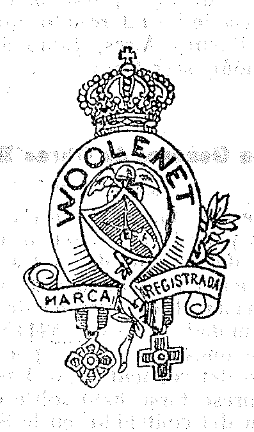
Junio 8 de 1909.—Colombatti y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 junio.

Acta nº 26.476



Junio 9 de 1909.—Federico Clarfeld & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-18 junio.

Acta nº 26.483



Junio 12 de 1909.—Carlos Prestinoni & Cº.—Artículos de la clase 50. v-21-Junio.

Acta nº 26 466

«Chieri»

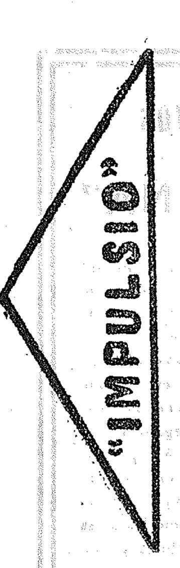
Junio 8 de 1909.— Panfilio Tipimir.—Articulos de la clase 79. v 16 junio.

Acta nº 26.473



Junio 9 de 1909.—M whood Brothers Limited.—Articulos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 28 y 32. v-18 Junio.

Acta nº 26.478



Junio 9 de 1909.—Anibal J. Filippa.—Articulos de las clases 1 á 79. v-17-junio.

Acta nº 26 462



Junio 8 de 1909 —José Curci.—Articulos de las clases 10 y 53. v 16 junio.

Acta nº 26.474

«Solina»

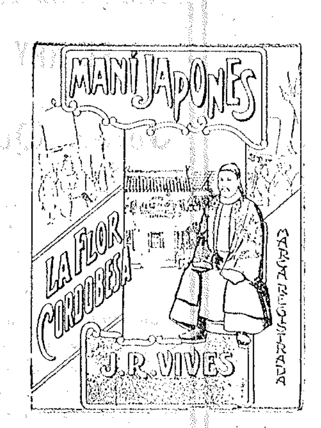
Junio 9 de 1909 —J J Walker & Sons Ltd.—Preparaciones farmacéuticas y drogas, clases 11 y 79. v-17 junio.

Acta nº 26 477



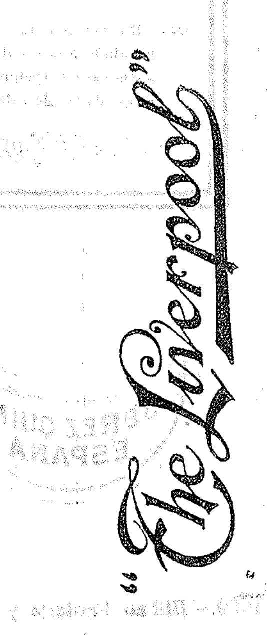
Junio 9 de 1909 —A Delaye y Cia.—Articulos de las clases 44 á 52. v-18-junio.

Acta nº 26.468



Junio 9 de 1909.—José R. Vives.—Maniз, clase 1 v-18 Junio.

Acta nº 26.469



Junio 9 de 1909.—Ferro y Orfila.—Articulos de las clases 48 á 59. v-18-junio.

Acta nº 26 489



EL REY DE LOS APERITIVOS

ES EL

Jerez-Quina "ESPAÑA"

Como TÓNICO no tiene rival, pues lo prescriben todas las eminencias médicas

Como REFRESCO, mezclado con agua ó con soda, participa del agradable sabor y del aroma del Vino Amontillado viejo con que se prepara, y del amargo refrescante de la Quina.

Como APERITIVO, es insustituible, pues siendo un preparado á base de legítima QUINA de MARACAIBO (Venezuela), su acción estimulante prepara maravillosamente al organismo en las funciones regulares de la nutrición, siendo á la vez un poderoso reconstituyente para las personas débiles y convalecientes.

Por todo lo cual

CERTIFICO: que las repetidas ocasiones en que lo he recomendado á mis enfermos, y principalmente á las personas anémicas é inapetentes, he visto confirmadas las excelentes propiedades de este Vino compuesto.

Jerez 12 de Junio de 1908.

Carrasco





Junio 12 de 1909.—Bilbao Rentería y Cía.—Artículos de la clase 68. v-19 junio.

Acta nº 26.475



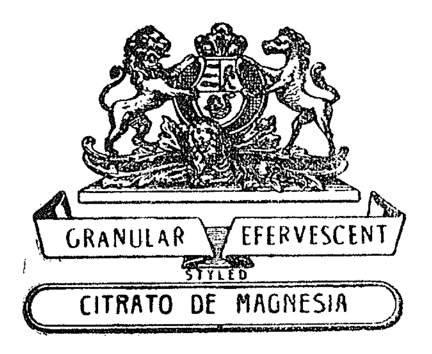
Junio 9 de 1909.—Enr que Ruiz.—Artículos de las clases 1 á 79. v 18-Junio.

Acta nº 26.479

CIGARROS SUIZOS
"V.V."
UNICOS INTRODUCTORES GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL LTDA.

Junio 11 de 1909.—Guillermo J hnston y Campbell Ltda.—Artículo de la clase 59. v-18 junio.

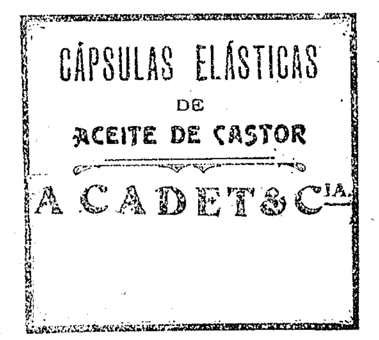
Marca renunciada nº 22.955



Concedida en Abril 30 de 1909 á los S es. Andrés Piscentini y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos v 17 junio.

Acta nº 26.484





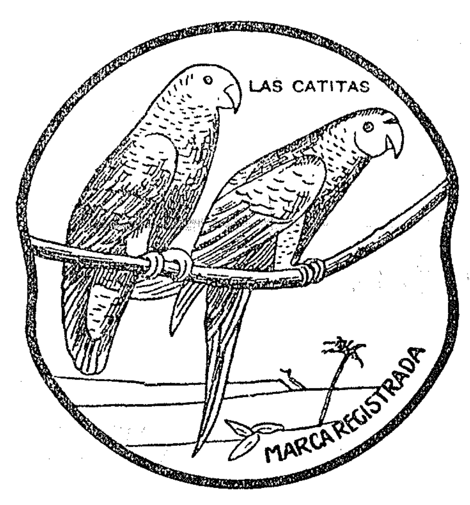
Junio 12 de 1901.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79 v 21 junio.

Acta nº 26.470



Julio 9 de 1909.—Bacigaluppi y Rúa.—Artículos de la clase 72. v-18-Junio.

Acta nº 26.461



Junio 8 de 1909.—Eduardo Teisaire.—Conservas y dulces, clases 62 y 66. v 16 junio.

Acta nº 26.454

«Reina»

Junio 8 de 1909.—Ramón Cabanellas.—Artículos de las clases 65 y 66 v 16 junio.

Acta nº 26.471

LANE

Junio 9 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 v-18 Junio.

Acta nº 26.482

«Montserrat»

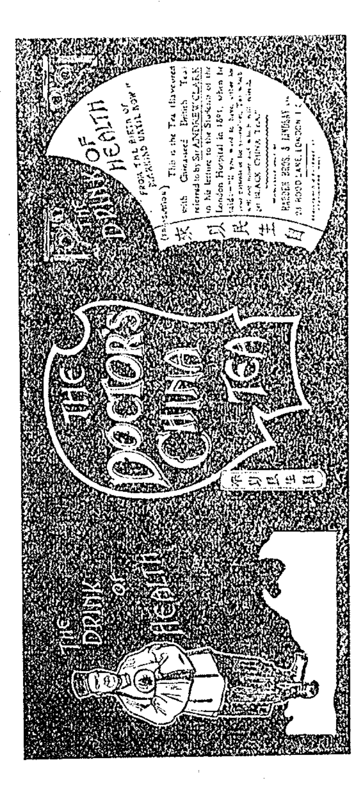
Junio 12 de 1909.—Evans Sons, Lescher & Webb Ltd.—Salsa y sal efervescente. clases 64 y 79. v-21-Junio.

Acta nº 26.487

«Excelsior»

Junio 12 de 1909.—M. Méndez de Andés.—Cigarros, tabacos y rapés en general, clase 59. v-19 junio.

Acta nº 26.463



Junio 8 de 1909.—Harden Brothers & Lindsay, Limited.—Artículos de la clase 67. v 16 junio.

Acta nº 26.465

«Cooper»

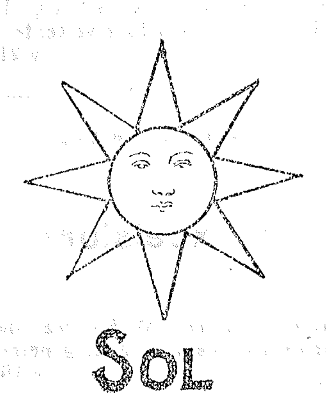
Junio 8 de 1909.—Menzies Neild y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 junio.

Acta nº 26 480



Junio 11 de 1909 —Moore y Weinberg.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 junio.

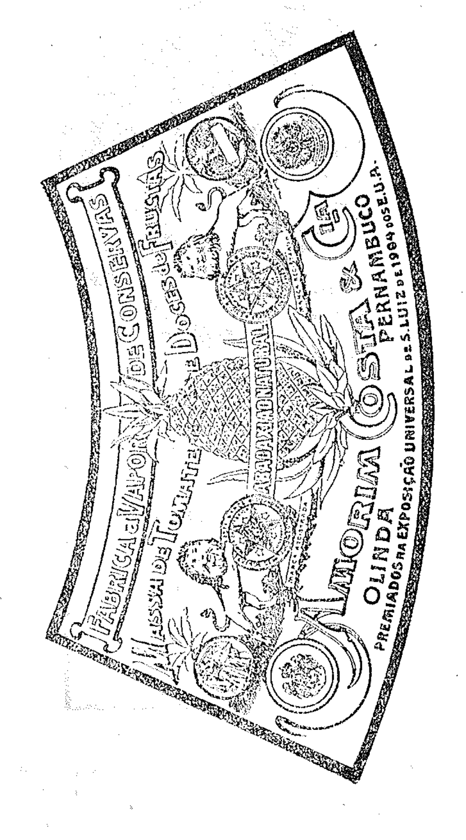
Acta nº 26 481



Junio 12 de 1909.—J J Walker & Sons, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v 19 junio-

---

Acta nº 26.486



Junio 12 de 1909. O. Alves de Lima y Cía. Artículos de las clases 62, 63, 65 y 66. v 19 junio.

Acta nº 26 475

«Pilosus»

Junio 9 de 1909.—Agapito Santillan.—Específico contra la calvicie, clase 79. v-17-junio.

Acta nº 26.485

«Mi Prima»

Junio 12 de 1909 —La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v 21 junio.

Acta nº 26.488

«Bersaglieri»

Junio 12 de 1909.—José M. Bustos & Cía.—Tabacos en general clase 68. v-21 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional